

*DECRETO 2776/1973, de 19 de octubre, por el que se crea una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Vich (Barcelona).*

La ciudad de Vich, de amplia tradición cultural y artística, como lo demuestra sus notables monumentos históricos civiles y religiosos, cuenta con la institución denominada «Escuela de Dibujo», establecida en el año mil ochocientos treinta y seis, mantenida por el Ayuntamiento, que solicita la creación de una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para la cual ofrece al Estado el edificio denominado Casa de Caridad.

El valor artístico e histórico del inmueble, y sobre todo la tradición artístico-cultural de Vich y su actual desarrollo económico y social justifican la creación de una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en dicha localidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en Vich (Barcelona), una Escuela estatal de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que se regirá por los preceptos de la Ley General de Educación, del Decreto dos mil ciento veintisiete/mil novecientos sesenta y tres, de veinticuatro de julio, regulador de dichas enseñanzas, y disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Los gastos que ocasione la instalación y funcionamiento de esta Escuela serán satisfechos con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para personal y gastos de los servicios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y en el presupuesto de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para creación de este tipo de Centro.

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las disposiciones precisas para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

*DECRETO 2771/1973, de 19 de octubre, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la instalación del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.*

El antiguo palacio de los Condes de Altamira es una de las más espléndidas muestras de la arquitectura civil sevillana del siglo XVII y constituye el fundamental argumento de la composición urbanística de la plaza de Santa María la Blanca, uno de los más bellos rincones del conjunto monumental de Sevilla, protegido por el Decreto de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro («Boletín Oficial del Estado» de doce de septiembre).

La propiedad de este inmueble lo tiene en acusado estado de abandono sin que haya atendido los requerimientos que se han hecho para realizar las obras de conservación y consolidación necesarias, a fin de evitar su pérdida. Además, lo dedica a usos inadecuados a su categoría monumental: viviendas particulares y locales de negocio.

Por consiguiente, para evitar la desaparición de dicho inmueble, cuidar de su conservación y destinarlo a un uso que esté en consonancia con su categoría monumental, es propósito del Departamento de Educación y Ciencia instalar en el mismo el Conservatorio Superior de Música de Sevilla para lo cual habrá de llevarse a cabo la oportuna expropiación, al amparo de lo dispuesto en los artículos veinticuatro y veintiséis de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, con la modificación introducida por la de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y en relación con el artículo diez de la de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Esta expropiación hay que extenderla, para completar las instalaciones del aludido Centro, a la finca inmediata, casa número cinco de la calle Dos Hermanas, de la que tampoco se hace uso adecuado a su enclave monumental.

En el expediente instruido al efecto ha emitido informe la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la instalación del Conservatorio Superior de Música de Sevilla y para el cumplimiento de esta finalidad se autoriza la expropiación de la

finca llamada Palacio de Altamira, casa número siete de la plaza de Santa María la Blanca, propiedad de don Genaro Marcos Casares, y la casa número cinco de la calle Dos Hermanas, propiedad de doña María Teresa Boza y de su esposo, don Diego Torres Carranza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

*DECRETO 2772/1973, de 19 de octubre, por el que se declara de utilidad pública las obras y servicios necesarios para la ampliación del Museo Casa de Murillo, de Sevilla, y se acuerda la expropiación de la finca número 12 de la calle de Santa Teresa de dicha ciudad.*

El Museo Casa de Murillo de Sevilla, creado por Decreto tres mil quinientos setenta y tres/mil novecientos setenta y dos, de catorce de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de quince de enero de mil novecientos setenta y tres), va a ser instalado en la casa en que murió dicho ilustre pintor, números ocho y ocho duplicado, hoy diez de la calle de Santa Teresa, que a tal fin ha sido objeto de expropiación (Decreto de declaración de utilidad pública ciento cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y dos, de trece de enero—«Boletín Oficial del Estado» de uno de febrero— y Decreto de urgencia quinientos uno/mil novecientos setenta y dos, de diez de febrero—«Boletín Oficial del Estado» de siete de marzo— y en la que se están ya realizando las oportunas obras de acondicionamiento y adaptación. De los estudios realizados «in situ» en estos momentos se ha impuesto la necesidad de ampliar la sede de dicho Museo para que el mismo sea instalado con la dignidad que merece.

En tal sentido es necesario llevar a cabo la expropiación de la casa colindante al mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, en relación con el artículo diez de la de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ya que así lo aconseja el desarrollo normal de las aludidas instalaciones. El propietario actual de dicho inmueble es don Angel Luis Burnes.

En el expediente instruido al efecto figura el informe razonado de la Comisaría General del Patrimonio Artístico que actualmente ejerce la función de la Junta Superior del Tesoro Artístico.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública las obras y servicios necesarios para la ampliación del Museo Casa de Murillo de Sevilla y para el cumplimiento de esta finalidad se autoriza la expropiación de la casa número doce de la calle de Santa Teresa, de dicha ciudad, propiedad de don Angel Luis Burnes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

*DECRETO 2773/1973, de 19 de octubre, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para la revalorización del yacimiento arqueológico del santuario romano de Munigua, en Sevilla, y del entorno y ambiente propios del mismo.*

En la provincia de Sevilla, término municipal de Villanueva del Río, son conocidos desde antiguo los restos del santuario romano de Munigua; ubicados en terrenos de la dehesa denominada «Majadal Alto».

Es de sobra conocida la extraordinaria importancia arqueológica que el citado yacimiento ofrece; ya antiguamente se hallaron algunas inscripciones romanas y en la actualidad las excavaciones llevadas a cabo han dado resultados dignos de todo elogio por la riqueza de los objetos que se están hallando.

El cerro, hoy ocupado en gran parte por el santuario, estuvo ocupado en época prerromana por un poblado ibérico que tuvo ya que existir en el siglo III antes de Jesucristo y que continuaba habitado en el siglo I antes de Jesucristo, a mediados del cual, como resultado de la romanización, fué trasladándose al valle inmediato.